



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Acta resumida de la novena sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 21 de junio de 2013 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Morejón..... (Ecuador)

Sumario

Aprobación del orden del día

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (*continuación*)

Cuestión de Tokelau

Audiencia de representantes de los Territorios no autónomos

Cuestión de Nueva Caledonia (*continuación*)

Cuestión de la Polinesia Francesa

Audiencia de peticionarios

Informe sobre el Seminario regional del Caribe

Informe del Comité Especial sobre las decisiones relativas a cuestiones de organización

Organización de los trabajos

Clausura del período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

1. *Queda aprobado el orden del día.*

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)

(continuación) (A/AC.109/2013/14;
A/AC.109/2013/L.7)

2. **El Sr. Cancela** (Observador del Uruguay), hablando en nombre de la Presidencia *pro tempore* del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), da lectura a un fragmento de la Declaración especial sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, de 7 de diciembre de 2012 (A/67/729, anexo), en la que los Presidentes de los Estados partes del MERCOSUR y Estados asociados reiteraron su firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Recuerda también el comunicado conjunto de 29 de junio de 2012, de los presidentes en el que reafirmaron que la adopción de medidas unilaterales no resultaba compatible con lo resuelto por las Naciones Unidas y recordaron el interés regional en que se alcanzara cuanto antes una solución. En el comunicado se destacó también que la presencia militar del Reino Unido en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes era contraria a la resolución 31/49 de la Asamblea General y a la política de la región de apego a la búsqueda de una solución pacífica de la disputa de soberanía. En esa ocasión se señaló además que los Estados partes del MERCOSUR y Estados asociados se comprometían, de conformidad con los acuerdos internacionales vigentes, a intercambiar información sobre buques o artefactos navales con derroteros que incluyeran a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur con cargas destinadas a actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina y a adoptar las medidas susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de buques que enarbolaran la bandera ilegal de las Islas Malvinas.

3. Los Estados partes del MERCOSUR y Estados asociados apoyan la misión de buenos oficios del Secretario General que le fue encomendada por la Asamblea General. La delegación del orador reafirma

su deseo de que se puedan reanudar pronto las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido.

4. **La Sra. Martínez Lievano** (Observadora de México), tras reiterar el respaldo de su país a los pronunciamientos realizados en el marco de mecanismos regionales como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Cumbre Iberoamericana y la Organización de los Estados Americanos (OEA), dice que las dos naciones interesadas, que comparten valores comunes, cooperación y vínculos de diversa índole, encuentren lo antes posible una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

5. **El Sr. Escalante Hasbún** (Observador de El Salvador), reiterando que la cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema prioritario que va cobrando mayor fuerza no solo en la agenda regional sino también en la multilateral, destaca los esfuerzos que realiza la Argentina y su disposición y cooperación en búsqueda del restablecimiento del diálogo y la negociación a fin de encontrar una solución pacífica a la controversia. No obstante los fuertes vínculos comerciales y políticos entre la Argentina y el Reino Unido y su cooperación en diferentes temas prioritarios de la agenda internacional, aún no ha sido posible que reanuden las negociaciones sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes sobre la base de numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales. Ese diálogo debe basarse en el respeto del derecho internacional y el principio de la integridad territorial, fundamentada en la propia naturaleza de los derechos geográficos, jurídicos e históricos del archipiélago. Los argumentos expuestos por el Reino Unido para tratar de justificar su permanencia en el archipiélago responden a una interpretación unilateral del tema en cuestión, que no ha tomado en cuenta el hecho de que es claramente una disputa de soberanía, tal como ha sido reconocido en numerosas resoluciones de la Asamblea General y de otras organizaciones.

6. Con respecto al reciente referendo realizado en las Islas Malvinas, invocar el principio de la libre determinación en detrimento del principio de la integridad territorial es incompatible con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El Salvador hace por tanto un llamado al Reino Unido y a la República Argentina para que reinicien el proceso de

negociaciones a fin de encontrar a la brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

7. **La Sra. Rengifo** (Observadora de Colombia) dice que la cuestión colonial especial y particular de las Malvinas es de interés no solo para su país, sino para toda la región. Colombia reitera su respaldo a la reivindicación de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, como se ha manifestado en foros regionales como la Asamblea General de la OEA. Tras señalar que es interés de la región que los dos gobiernos reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva a la disputa, la oradora dice que la delegación de su país lamenta que, no obstante el tiempo transcurrido desde la aprobación de la resolución 2065 (XX) y las resoluciones posteriores de la Asamblea General, la controversia aún no haya sido resuelta. Su delegación reitera la importancia de cumplir lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General, en la que se insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen modificaciones unilaterales de la situación, y reafirma su apoyo a las gestiones de buenos oficios del Secretario General.

8. **El Sr. Santa Rosa** (Observador de Angola) dice que debe darse prioridad al diálogo constructivo entre las partes para encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas. Angola reafirma el principio de preservar la paz y asegurar que las Malvinas sigan estando libres de un conflicto armado y una militarización excesiva, en consonancia con la Declaración de Montevideo aprobada en enero de 2013 en la séptima reunión ministerial de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, que convocó a la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Angola celebra la aprobación del proyecto de resolución [A/AC.109/2013/L.7](#) y alienta a las partes a que establezcan un proceso de negociación con un espíritu de confianza mutua para alcanzar la paz en la región.

9. **El Sr. Sarufa** (Papua Nueva Guinea) dice que la delegación de su país se suma al consenso sobre el proyecto de resolución [A/AC.109/2013/L.7](#) porque el texto refleja la necesidad de que las partes establezcan negociaciones, reconoce los derechos de los habitantes

de las islas Falkland y tiene en cuenta la función de buenos oficios del Secretario General. Sin embargo, el hecho de que el Comité apruebe cada año esos proyectos de resolución no está contribuyendo al proceso. Recordando el proyecto de resolución sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras y especiales a los Territorios ([A/AC.109/2013/L.5](#)), el orador sugiere que el Comité considere la invitación cursada por los habitantes de las islas Falkland para que sus miembros visiten el Territorio de manera que puedan investigar la situación de primera mano. El Comité debe al menos examinar la posibilidad de visitar las islas Falkland (Malvinas) y otros Territorios no autónomos.

Cuestión de Tokelau ([A/AC.109/2013/2](#); [A/AC.109/2013/L.15](#))

Audiencia de representantes del Territorio no autónomo

10. **El Presidente** dice que, con arreglo a la práctica habitual del Comité, los representantes del Territorio no autónomo son invitados a dirigir la palabra al Comité y a retirarse después de formular sus declaraciones.

11. **El Sr. Lui** (Ulu-o-Tokelau), jefe del gobierno del Territorio, dice que Tokelau desea obtener el apoyo del Comité a la colaboración plena, con el apoyo de las Potencias administradoras, entre los Territorios no autónomos y órganos de las Naciones Unidas como la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en relación con las cuestiones del cambio climático, la energía renovable y el desarrollo sostenible.

12. Tokelau se encuentra en el tercer año de su Plan Estratégico Nacional quinquenal, que tiene el objetivo de construir comunidades saludables y ofrecer iguales oportunidades para todos. Los cuatro pilares del plan son la gobernanza, el desarrollo de las infraestructuras, el desarrollo humano y el desarrollo sostenible.

13. En 2008, Nueva Zelanda y Tokelau convinieron en que en el futuro cercano no celebrarían otros referendos sobre el estatuto político del Territorio. Se ha venido trabajando en la creación de una estructura de gobierno que se ajuste a la cultura de Tokelau y a la situación contemporánea. En el acuerdo de 2008 se insistió en desarrollar las infraestructuras y mejorar la prestación de los servicios de salud, educación y desarrollo de las aldeas.

14. El pilar del plan estratégico correspondiente a las infraestructuras se está llevando a la práctica a un ritmo constante. Como parte de un proyecto de energía renovable, se instalaron unos 4.000 paneles solares en las tres aldeas. Nueva Zelandia apoyó el proyecto, que había iniciado Tokelau, con un adelanto de 7 millones de dólares neozelandeses de una consignación futura para el Territorio. Las necesidades de electricidad de Tokelau se satisfacen mediante la energía solar, y el Territorio está trabajando con asociados para el desarrollo a fin de lograr el 100% del suministro eléctrico a partir de fuentes de energía renovable. Además, están a punto de concluir las obras de una nueva escuela y un nuevo hospital; la construcción de otra nueva escuela concluirá algo más adelante debido a que se incluyó en el proyecto un tanque de agua más grande para abastecer a la comunidad.

15. El cambio climático ya ha tenido repercusiones en Tokelau, que está formado por tres atolones de baja altitud que son susceptibles a las mareas de tormenta y al aumento del nivel del mar. La erosión costera y la acidificación de los océanos ya son significativas y están teniendo efectos abrumadores en la vida del pueblo de Tokelau. El Territorio corre el riesgo de perder no solo su entorno singular y sus tierras, sino también su cultura, lengua y tradiciones. Tokelau no ha tenido la oportunidad de articular su posición sobre el asunto en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

16. La adquisición de un barco con las condiciones idóneas es la prioridad más importante en materia de infraestructuras. Aunque se está tramitando el fletamento de un buque para resolver las necesidades de transporte marítimo a corto plazo, Tokelau y Nueva Zelandia convinieron en que a largo plazo Tokelau necesitaría un nuevo barco y servicios de transporte aéreo y transporte marítimo entre los atolones y de carga a granel. El nuevo barco debe tener condiciones para transportar pasajeros, carga y mercancías peligrosas y ajustarse a las exigencias del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar.

17. Los pilares del plan estratégico relativos a la gobernanza, el desarrollo humano y el desarrollo sostenible siguen representando un desafío. Tokelau está interesado en cooperar con otros asociados para el desarrollo, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, además de Nueva Zelandia. Sin embargo, no puede beneficiarse de muchos de los fondos de las

Naciones Unidas disponibles en el marco de programas de desarrollo para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

18. Tokelau tiene una Constitución y un himno y una bandera nacionales. La Jefa de Estado de Nueva Zelandia aprobó recientemente el escudo nacional de Tokelau. En 2009 se publicó una traducción del Nuevo Testamento al idioma tokelauano, y continúa la labor de traducción del Antiguo Testamento.

19. Han concluido las consultas constitucionales a nivel de aldea sobre las estructuras y funciones de gobierno, el papel tradicional de los kauhauatea (ancianos de las aldeas) en el sistema parlamentario, la introducción de un sistema electoral nacional, el período de mandato y el nombramiento del Ulu-o-Tokelau, la composición del gabinete o consejo y un nuevo enfoque sobre la composición del Fono General (parlamento). Las opiniones expresadas en esas consultas serán presentadas al Comité de la Constitución en las próximas semanas, y sus recomendaciones al respecto serán sometidas a la consideración del Fono General. Los exámenes de los dos órganos servirán de base para el informe sobre la transferencia de competencias, con recomendaciones para mejorar la prestación de servicios públicos tras el traspaso de competencias del nivel nacional a las aldeas en 2004.

20. El estatuto político de Tokelau no debe obstaculizar su acceso a oportunidades para atender las necesidades de desarrollo de su pueblo. Tokelau tiene muy presente su derecho inalienable a la libre determinación y aspira a conseguir el autogobierno en algún momento futuro.

21. **El Sr. Kings** (Administrador de Tokelau) dice que desde 2008 la relación entre Nueva Zelandia y Tokelau se ha centrado en atender las necesidades básicas de la población de los tres atolones, a raíz de la decisión adoptada por los dirigentes de Tokelau y Nueva Zelandia de dejar pasar un tiempo considerable antes de emprender otras iniciativas de libre determinación. Esa decisión se tomó después de los referendos de 2006 y 2007, en los que la población de Tokelau indicó que el momento y las condiciones aun no eran adecuados para un cambio constitucional. Todavía queda mucho por hacer en Tokelau para garantizar la prestación de servicios esenciales a los habitantes de los tres atolones. Ello constituye un desafío, debido al

reducido tamaño de la población, la escasez de personal cualificado y la relativa falta de recursos.

22. En 2012 se firmó un contrato de dos años para establecer un servicio de transporte marítimo entre Samoa y Tokelau, que implica un paso de avance significativo para contar con servicios de transporte seguros en el Territorio. A principios de 2013 se hizo un llamado a licitación para una nueva embarcación que prestará servicios en esa ruta, y las negociaciones contractuales para concluir el diseño de la embarcación están en su etapa final.

23. En el Compromiso Conjunto para el Desarrollo firmado en 2011 Nueva Zelandia y Tokelau se comprometieron a lograr la visión de desarrollo de Tokelau. Nueva Zelandia es el mayor donante bilateral del Territorio y le aporta alrededor del 75% de su presupuesto. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) son otros donantes importantes.

24. Gracias a los esfuerzos de las autoridades pesqueras de Tokelau, los ingresos provenientes de la pesca aumentaron considerablemente durante el año económico en curso. El Administrador del Territorio asumió la responsabilidad de administrar la zona económica exclusiva de Tokelau.

25. Tokelau y Nueva Zelandia mantienen una relación sólida, compleja y en evolución, caracterizada por el respeto mutuo. La Potencia administradora continuará trabajando en estrecha cooperación con el Ulu-o-Tokelau en lo que respecta al camino a seguir, en consonancia con los deseos del pueblo de Tokelau, y aprecia el interés continuado del Comité en esa cuestión.

*Proyecto de resolución A/AC.109/2013/L.15:
Cuestión de Tokelau*

26. **El Sr. Sarufa** (Papua Nueva Guinea), al presentar el proyecto de resolución en nombre de su país y de Fiji, dice que el texto contiene información actualizada desde 2012 y resalta los esfuerzos desplegados para convocar nuevas consultas sobre el traspaso de competencias a los tres consejos de aldea, la conclusión de la fase inicial del Proyecto de Energía Renovable de Tokelau y un nuevo servicio de transporte marítimo, y la necesidad de que Tokelau tenga acceso a recursos de los asociados para el desarrollo, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Agencia Internacional de Energías

Renovables, y se beneficie de los vínculos con la Alianza de los Pequeños Estados Insulares.

27. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2013/L.15.*

Cuestión de Nueva Caledonia (*continuación*)
(A/AC.109/2013/16; A/AC.109/2013/L.12)

*Proyecto de resolución A/AC.109/2013/L.12:
Cuestión de Nueva Caledonia*

28. **El Sr. Sarufa** (Papua Nueva Guinea), al presentar el proyecto de resolución en nombre de su país y de Fiji, dice que si bien se han hecho progresos notables desde la concertación del Acuerdo de Numea, aún queda mucho por hacer antes de 2018, para cuando el pueblo de Nueva Caledonia habrá ejercido, mediante referendo, su derecho a decidir su estatuto futuro.

29. Después de la aprobación del anterior proyecto de resolución del Comité sobre Nueva Caledonia, se celebró la décima reunión del Comité de Signatarios del Acuerdo de Numea. El proyecto de resolución que se examina resalta las medidas adoptadas en la reunión, incluidos los pasos para definir opciones sobre el futuro institucional de Nueva Caledonia; la solicitud de mayor apoyo de la Potencia administradora, especialmente en relación con los problemas de seguridad; y el establecimiento de un grupo de trabajo encargado de evaluar el progreso del Acuerdo de Numea.

30. En el proyecto de resolución también se relacionan diversos acontecimientos positivos, como el nombramiento del primer delegado de Nueva Caledonia ante la Embajada de Francia en Nueva Zelandia, la decisión del Grupo Melanesio de Avanzada de nombrar al Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNKS) próximo presidente del Grupo y la inauguración en febrero de 2013 de una dependencia del FLNKS en la sede del Grupo en Vanuatu.

31. El proyecto de resolución hace referencia a la importante información presentada al Seminario regional del Caribe celebrado en 2013 acerca de los preparativos del referendo sobre la libre determinación que se celebrará entre 2014 y 2018. Existen sin embargo problemas relativos a cuestiones de procedimiento y a las necesidades de capacitación para el proceso de revisión electoral. Es preciso que se resuelvan esos problemas de manera amistosa entre

todas las partes interesadas, incluida la Potencia administradora.

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2013/L.12.*

Cuestión de la Polinesia Francesa (A/AC.109/2013/L.16)

33. **El Presidente** recuerda que en su resolución 67/265, de 17 de mayo de 2013, la Asamblea General reconoció que la Polinesia Francesa era un Territorio no autónomo y solicitó al Comité que examinara la cuestión. El Presidente menciona el *aide-mémoire* 9/13, en el que figura una solicitud de audiencia. Entiende que el Comité desea acceder a esa solicitud.

34. *Así queda acordado.*

Audiencia de peticionarios

35. **El Presidente** dice que, con arreglo a la práctica habitual del Comité, se invita a los peticionarios a tomar asiento a la mesa de los peticionarios y a retirarse después de formular sus declaraciones.

36. **El Sr. Tuheiva** (Unión para la Democracia) dice que acoge con beneplácito la reinscripción de la Polinesia Francesa en la lista de Territorios no autónomos de las Naciones Unidas y el renovado interés de la comunidad internacional por supervisar el proceso de libre determinación del pueblo maohi de la Polinesia Francesa. Cabe señalar la conveniencia de que se apliquen las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide cooperación entre el Comité y los diversos órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y se convoque, conjuntamente con el Comité, una reunión de expertos en descolonización de la región del Pacífico, como recomendó recientemente un estudio presentado al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

37. En cuanto al proceso de libre determinación en curso en Nueva Caledonia, recuerda que el Acuerdo de Numea fijó criterios realistas sobre la elegibilidad de los votantes para el venidero referendo. El requisito de residencia durante un período de 20 años fue aprobado por el Gobierno y el parlamento de Francia en 1999 y respaldado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2005. En el proceso de libre determinación de la Polinesia Francesa deben emplearse criterios de elegibilidad similares para asegurar que sea justo, equitativo y auténtico y para

que en él no influyan indebidamente los colonos asentados recientemente, y que hace mucho tiempo ejercieron su derecho a la libre determinación en Europa. De conformidad con la legislación francesa vigente, todo ciudadano francés tiene derecho a votar, e incluso a postularse, en las elecciones locales de la Polinesia Francesa tras su llegada al Territorio, y todo ciudadano de la Unión Europea que resida oficialmente en Francia tiene derecho a votar después de residir durante seis meses en el Territorio. Esas leyes se aplican a todas las elecciones en la Polinesia Francesa, pero es evidente que no son compatibles con la resolución 35/118 de la Asamblea General en el caso de un referendo sobre la libre determinación.

38. La inclusión de los colonos en el proceso de libre determinación se basa en la Constitución francesa revisada de 2003, en la que de manera efectiva se rebajó el estatuto de los pueblos de todos los territorios franceses de ultramar a la condición de “poblaciones”. Los pueblos de esos territorios no fueron consultados acerca de ese cambio. Además, el mandato de la Asamblea General sobre la descolonización de la Polinesia Francesa solo puede cumplirse mediante un auténtico programa de educación política previa al referendo que explique las consecuencias de cada opción política legítima, y con el apoyo directo de las Naciones Unidas a lo largo de todo el proceso, tal como sucedió en otros Territorios como Tokelau.

39. La única disposición de la Constitución de Francia que trata la cuestión de los referendos (artículo 53, párrafo 3) es vaga y está sujeta a la autoridad unilateral de la Potencia administradora. No existen directrices operativas claras sobre diversas cuestiones, incluida la de quién está facultado para iniciar, formular, vigilar y coordinar un referendo, determinar las normas para celebrarlo y aprobar y posteriormente aplicar sus resultados.

40. Las autoridades territoriales elegidas recientemente han abogado por que Francia organice rápidamente un referendo sobre la independencia. Esos esfuerzos van dirigidos a mantener el *statu quo* colonial, pues no se tienen en cuenta criterios adecuados de elegibilidad de los votantes. Se trata por tanto de un proceso inaceptablemente tergiversado y radicalmente inconsecuente con los precedentes establecidos e internacionalmente reconocidos del proceso de libre determinación de Nueva Caledonia.

41. La comunidad internacional tiene ahora la oportunidad de examinar exhaustivamente la relación de poder entre el Territorio no autónomo y la Potencia administradora. Las evaluaciones independientes concluidas recientemente, que se pondrán a disposición del Comité, confirman que la Polinesia Francesa no ha logrado el autogobierno pleno; el denominado estatuto autónomo del Territorio no se ajusta a los indicadores de autogobierno reflejados en numerosas resoluciones de la Asamblea General.

42. Por consiguiente, es preciso adoptar una serie de medidas antes de celebrar un referendo sobre la libre determinación, incluidas, entre otras, el establecimiento y la aplicación de la ciudadanía polinesia y la implantación de criterios razonables de elegibilidad de los votantes; la reforma del sistema electoral para hacer frente a la desproporcionada distribución de escaños en la Asamblea territorial; una evaluación de las Naciones Unidas sobre la salud y las consecuencias ambientales de los ensayos nucleares llevados a cabo por Francia en el Territorio, con un sistema justo, eficaz y equitativo para indemnizar a las víctimas; el traspaso de competencias para que el Territorio pueda tener en su poder y controlar los recursos naturales, incluidos los recursos marinos, y disponer de ellos, y también ejercer el control de la inmigración; la aprobación de una nueva ley territorial para dar prioridad a la fuerza de trabajo local; la revisión del actual sistema de tenencia de la tierra; el pleno reconocimiento jurídico del tahitiano como idioma oficial; y la revisión del código actual de las comunas en consonancia con las limitaciones geográficas, demográficas y financieras.

43. **El Sr. Cousiño** (Chile) dice que el papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas no debe confundirse con el del Comité. Chile rechaza por completo los intentos recientes de combinar las cuestiones abordadas por órganos distintos y separados. La delegación del orador puso objeciones al estudio sobre la descolonización de la región del Pacífico (E/C.19/2013/12) presentado al Foro Permanente, pues contenía información inexacta en relación con la isla de Pascua (Rapa Nui). Opina además que la compensación es un asunto bilateral del que deben tratar el Territorio y la Potencia administradora durante las negociaciones sobre el estatuto político. Por último, coincide con el petionario en el sentido de que el gobierno local de la Polinesia Francesa tiene muy poco poder; de hecho,

tiene aún menos autonomía que cualquier municipalidad de Chile. Por consiguiente, conviene plenamente en que es necesario reformar la relación política del Territorio con la Potencia administradora.

*Proyecto de resolución A/AC.109/2013/L.16:
Cuestión de la Polinesia Francesa*

44. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2013/L.16.*

Informe sobre el Seminario regional del Caribe (A/AC.109/2013/CRP.1)

45. **El Presidente** se remite al documento de sesión que contiene el informe sobre el Seminario regional del Caribe celebrado en Quito del 28 al 30 de mayo de 2013 (A/AC.109/2013/CRP.1), distribuido con antelación a la reunión. Entiende que el Comité desea aprobar el informe y anexarlo al informe que presentará a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones.

46. *Así queda acordado.*

Informe del Comité Especial sobre las decisiones relativas a cuestiones de organización (A/AC.109/2013/L.14)

47. **El Presidente** señala a la atención del Comité el informe, que sigue esencialmente la misma pauta que los de años anteriores, con ciertas actualizaciones técnicas menores. Entiende que el Comité Especial desea aprobar el proyecto de informe.

48. *Así queda acordado.*

Organización de los trabajos

49. **El Presidente** sugiere que, para facilitar la presentación puntual del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones, y de conformidad con la práctica establecida, el Comité autorice al Relator a que presente el informe directamente a la Asamblea.

50. *Así queda acordado.*

Clausura del período de sesiones

51. **El Presidente** pasa revista a la labor realizada por el Comité en su período de sesiones de 2013, incluido el examen y la aprobación del proyecto de resolución sobre la Polinesia Francesa de conformidad con la

decisión histórica de la Asamblea General de reconocerlo como un Territorio no autónomo. El Presidente trabajará para atender diversas preocupaciones, entre ellas la necesidad de apoyar, sobre la base de un análisis de cada caso, el acceso de los Territorios no autónomos a órganos como los que prestan servicios a los pequeños Estados insulares en desarrollo. También se propone tomar medidas para asegurar que los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas se impliquen más en la labor del Comité. Además, mejorará la cooperación y el diálogo con las Potencias administradoras para llevar adelante el proceso de descolonización, tomando en cuenta las realidades actuales de cada Territorio. Dará seguimiento a las cuestiones planteadas en el Seminario regional del Caribe por medio de consultas oficiosas de amplio alcance sobre temas específicos; la adopción de ese enfoque dará nuevo impulso a la labor del Comité. Tras las habituales expresiones de agradecimiento a los miembros del Comité y el personal de la Secretaría, el Presidente declara clausurado el período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.